



**Resolución Rectoral núm. 17/2024, de 18 de julio, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de la Convocatoria concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesorado Asociado de fecha de 19 de junio de 2024 ( BOJA núm. 124, de 27 de junio)**

**Antecedentes**

**Primero.** Con fecha de 19 de junio se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesorado Asociado para impartir docencia en la Titulación de Enfermería y Medicina en la Universidad de Huelva.

**Segundo.** Con fecha de 11 de julio se cierra el plazo de presentación de solicitudes, debiendo publicarse el listado provisional de admitidos y excluidos para, en su caso, abrir el oportuno plazo de subsanación.

**Tercero.** El acuerdo de tramitación de urgencia en relación con el citado procedimiento viene motivado por la necesidad de resolver los concursos antes de la finalización del curso actual, de forma que, en atención al interés general, pueda garantizarse la resolución de esta convocatoria, de especial relevancia para la cobertura de ambas titulaciones, y, de forma especial, la de Medicina, de nueva implantación en la Universidad de Huelva.

**Fundamento de Derecho**

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que “cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos”.

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de contratación de profesorado asociado para la Titulación de Medicina, reduciendo a cinco días el plazo de subsanación previsto en el apartado 4.1. párrafo segundo de la Convocatoria.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad de Huelva.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	18/07/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	KmmcyQG1knRW0iwDNTzeAsCWSIzqkXVV	PÁGINA 1/2



Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Huelva, a 18 de julio de 2024

La Rectora

M<sup>a</sup> Antonia Peña Guerrero

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva	FECHA	18/07/2024
ID. FIRMA	firma.uhu.es	KmmcyQG1knRW0iwDNTzeAsCWSIzqkXVV	PÁGINA 2/2

